

Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

Sr. Alejandro Dichiara

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitir ordenanza N° 9240/22 del Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco y solicitar que los hospitales de la provincia puedan contar con una Sala de Estar o espacio físico para los acompañantes de pacientes internados, que tendrá como objetivo complementar el espacio disponible en las habitaciones de internación.

Sin más, saludo a Ud. con mi consideración más distinguida

Jorge Flavio Bonini

DNI: 16966563

TEL: 02352431087



EXpte. P. 10 124-25

|                                               |
|-----------------------------------------------|
| HONORABLE CONGRESO DE DIPUTADOS<br>SECRETARIA |
| Lo 5/22/24 para H.C.D.                        |
| Entregó: [Firma]                              |
| Recibió: [Firma]                              |

Corresponde Expte

H.C.D. N° 26.734

Chacabuco, de mayo de 2024

Al H.C.D. de Chacabuco

Sr. Presidente

Dr. Tomás Dominguez

S / D

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para solicitar que el H.C.D. de Chacabuco tenga a bien elevar a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la ordenanza N° 9.240/22 y el expediente N° 19.220/22 que le diera origen con el fin de que sea declarada de Interés Provincial.

Motiva la presente la importancia y necesidad de contar con un espacio físico para los acompañantes de pacientes internados. Adjunto copia.

Dicha ordenanza, de considerarse un aporte al bienestar de la comunidad, amerita ser compartida con nuestros vecinos bonaerenses.

Sin más, a la espera de una favorable respuesta, saludo a Ud. con mi consideración más distinguida y el mayor de los respetos.

Atentamente,

Jorge Flavio Bonini

DNI: 16.966.563

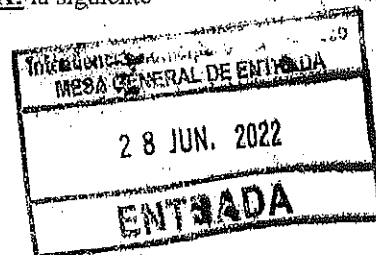
Moreno 88 - Chacabuco

Tel: 02352 - 431087



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO, EN USO DE SUS  
FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA:** la siguiente

**ORDENANZA N° 9.240/22**



**ARTICULO 1°:** Créase, en el ámbito del Hospital Municipal "Nuestra Señora del Carmen" de la Ciudad de Chacabuco, una "Sala de Estar" para acompañantes de pacientes internados, que tendrá como objetivo complementar el espacio disponible en las habitaciones de internación.

**ARTÍCULO 2°:** Dicha "Sala de Estar" deberá contar con:

- Sillas, sillones o butacas que permitan descansar o incluso dormir.
- Mesas.
- Casilleros o armarios para guardar bolsos o elementos personales.
- Red WiFi con acceso a internet gratuito.
- Provisión de refrigerios a precios accesibles o gratis.
- Posibilidad de acceder a café, gaseosas y alimentos, a través de una máquina expendedora o similar.
- Dispensadores de agua fría y caliente.
- Cargadores universales de dispositivos móviles, como celulares y tablets.
- Televisión por cable.
- Libros, diarios y revistas de interés general.

**ARTÍCULO 3°:** La "Sala de Estar" será destinada solamente a acompañantes debidamente registrados e identificados. Estos tendrán los mismos deberes y obligaciones vigentes en las habitaciones de internación.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.

**DADO:** EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO (B), EN EL MARCO DE LA SESIÓN N° 951, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Expediente N° 19.220/22

Dr. Fernando Sassone  
Secretario  
H.D. Chacabuco



LISANGIO HERRERA  
PRESIDENTE  
HCD CHACABUCO